

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Despacho comisorio No. 1175
No. Interno. 2020-0538

Devuélvase la comisión proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de sentencias de esta ciudad, por falta de competencia de este despacho judicial para adelantar la diligencia, teniendo en cuenta que, de conformidad con el parágrafo del art. 17 del C.G.P., los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple conocen únicamente:

“1. De los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa. También conocerán de los procesos contenciosos de mínima cuantía por responsabilidad médica, de cualquier naturaleza y origen, sin consideración a las partes, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa. 2. De los procesos de sucesión de mínima cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios. 3. De la celebración del matrimonio civil, sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios.”

Ahora bien, este Despacho, por disposición del Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, desde el 1º de noviembre de 2018, ostenta la categoría de “*Juzgado 65 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple*”, no obstante, no pertenece a la clase de juzgados creados para evacuar despachos comisorios.

Así, dada la naturaleza del asunto, se ratifica que esta funcionaria no es competente para tramitar la comisión.

Por demás, el Juzgado comitente se halla ubicado en el mismo Distrito Judicial que este estrado y ostenta igual categoría.

En consecuencia, se ordena la devolución del expediente Juzgado Primero 1º Civil Municipal de Ejecución de sentencias de esta ciudad, **Oficiese.** Déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

**MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**acaad0635ac7d775f2153b3598b5b637a1ae71600136e23a5c926e
f122afb834**

Documento generado en 18/09/2020 02:47:01 p.m.